

Deba tomar
El Sr. D. Pedro Juan de Arce Dip. se separa del acuerdo hecho y es así
que en la pica en la Proposición que hizo en el Cabildo ante el Respeto de
el título con que se acuerda Juan de la Pedraza se dice que hauiéndose
lo que se dice que como Escritanos al Num. de esta Ciudad se de
chase dho título en virtud del nombramiento del Propietario que haui
endo seado en el dho oficio de Escritano para cumplir con lo preveni
do en los dchos títulos. Se han hecho peticiones en junta para que se
asun título deue sear en el oficio de Escritano de Millones y que debe
sacar nuevo título que de lo contrario es perjudicado el dho de la
Mediana y la nulidad y quedan sus derechos no siendo del común.
Y para que no se perjudique al Público llevándole quatro guardas
lo. Vni. de la Colección de esta Jurisdicción se acuerda el deponer y se
en el Cabildo ante el de lo contrario se protesta no separe se pino
Y Repite el derecho que pertenece a la Mediana, Y duplica al Alcalde
mayor mande se le de el testimonio que antecedente mes se tiene de
y el acuerdo de ese día se separaron Juan y no se beyer y de los
títulos del Sr. D. Juan Romero y del dho Juan de la Pedraza. Y se
previene hechas y dho Juan Romero en el Cabildo ante el Teniente
Para lo. Recurso a la Superioridad y Conbenza como Capitul que es
de esta Ciudad en beneficio del común. Y de que no se le aumente nue
va contribución. Lo que esta Resuelto por diferentes Ordenes, y no
hauere llevado y el referido Pedraza des por las Guías cuya no
bedad a ser para apaciar de por día a esta Parte como lo es
Citado también con el dho Eclesiástico y Indios y de otros
Colección, Y hauiéndose hecho Residencia y Lorenzo de la Cruz de

